

**GOBIERNO DE PUERTO RICO  
LA FORTALEZA  
SAN JUAN, PUERTO RICO**

Boletín Administrativo Núm. OE-1998-15

**ORDEN EJECUTIVA DEL GOBERNADOR DEL  
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO**

**PARA CREAR EL COMITE INTERAGENCIAL DE  
COORDINACION Y APOYO A LA REGATA "OP SAIL 2000" A  
CELEBRARSE DURANTE EL MES DE MAYO DEL 2000 EN SAN  
JUAN, PUERTO RICO.**

- POR CUANTO:** En 1961, el Presidente John F. Kennedy estableció *Operation Sail, Inc.* una organización sin fines de lucro dedicada a organizar regatas, en las cuales participan diversas embarcaciones provenientes de diferentes partes del mundo.
- POR CUANTO:** El propósito primario que persiguen las regatas organizadas por *Operation Sail Inc.* es fomentar la cooperación entre las naciones participantes. El día 4 de julio de 1964 se celebró la primera regata en la ciudad de Nueva York y desde entonces, en los años 1976, 1986 y 1992, se celebraron otras regatas en dicha ciudad.
- POR CUANTO:** En septiembre de 1996, *Operation Sail, Inc.* anunció que para la regata "*Op Sail 2000*", se escogieron varios puertos oficiales para el evento, a saber, New York, New York; Miami, Florida; Norfolk, Virginia; Baltimore, Maryland; Philadelphia, Pennsylvania; y San Juan, Puerto Rico, el puerto de comienzo para dicho evento.
- POR CUANTO:** Es un gran honor para Puerto Rico la celebración de la Regata "*Op Sail 2000*" en nuestra ciudad capital, ya que convierte a la Isla en anfitrión oficial para las diversas y bellas embarcaciones que participarán en este gran evento.
- POR CUANTO:** La organización y la ejecución de las distintas actividades relacionadas con el evento Regata "*Op Sail 2000*" requiere una coordinación efectiva entre el gobierno y las empresas privadas. Por lo tanto, es necesario crear un organismo que se haga responsable de la organización necesaria para dicho evento y que incluya la participación directa del Hon. José A. Fuentes

Agostini, el actual Secretario de Justicia, ya que éste fue nombrado por *Operation Sail Inc.* como miembro de la Junta de Directores de dicha organización.

**POR TANTO:** YO, PEDRO ROSSELLO, Gobernador de Puerto Rico, en virtud de los poderes inherentes a mi cargo y de la autoridad que me ha sido conferida por la Constitución y las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, por la presente dispongo lo siguiente:

**PRIMERO:** Se crea el Comité Interagencial de Coordinación y Apoyo a la Regata "*Op Sail 2000*", en adelante el "Comité", adscrito a la Compañía de Turismo.

**SEGUNDO:** El Comité tendrá la función principal de coordinar y planificar las actividades relacionadas con la Regata "*Op Sail 2000*" a celebrarse en el mes de mayo del 2000 en San Juan, Puerto Rico.

**TERCERO:** El Comité estará presidido por el Lic. José A. Fuentes Agostini y compuesto por los siguientes miembros:

1. Director Ejecutivo de la Compañía de Turismo
2. Secretario de Organización Gubernamental y Política Pública
3. Dos (2) miembros del sector público y/o privado a ser designados por el Presidente del Comité.

El Presidente convocará a reuniones al Comité cuantas veces sea necesario.

**CUARTO:** El Comité tendrá los siguientes deberes y facultades, entre otros:

1. Convocar a reuniones entre las agencias del gobierno y empresas privadas a fin de procurar la coordinación efectiva entre éstas.
2. Gestionar la contratación de bienes y servicios, ayuda técnica y materiales de las agencias, municipios y las empresas privadas.
3. Efectuar convenios u otras transacciones con cualquier agencia federal, el Gobierno de Puerto Rico, sus dependencias o empresas privadas.
4. Solicitar, gestionar, recibir y distribuir los fondos provenientes de aportaciones o donativos federales, estatales, municipales, de las empresas privadas o cualquier persona natural o jurídica. Toda

aportación o donativo de fondos se mantendrá en una cuenta separada, bajo la custodia del Departamento de Hacienda. El Departamento de Hacienda desembolsará las cantidades que el Presidente del Comité lo solicite.

5. Rendir aquellos informes parciales que el Gobernador solicite sobre las gestiones, actividades, fondos recibidos y distribuidos por el Comité y cualquier otra información que el Gobernador estime necesario antes, durante y después de haber culminado el evento.
6. Rendir un informe final sobre las gestiones, actividades y fondos recibidos y distribuidos por el Comité.

**QUINTO:**

Se autoriza al Presidente del Comité requerirle a las agencias del gobierno central la asignación administrativa y temporera de personal para llevar a cabo los objetivos de esta Orden Ejecutiva. Estas agencias le brindarán al Comité y su Presidente todo el apoyo y ayuda que sea necesario en la pronta consecución del destaque de personal y adoptarán las medidas necesarias para que se efectúe la asignación administrativa y temporera de personal sin que se interrumpa el funcionamiento y los servicios de sus dependencias.

**SEXTO:**

Las agencias del gobierno central y sus dependencias le brindarán al Comité y su Presidente la ayuda y recursos necesarios para que se pueda cumplir con las facultades y deberes de éstos y con los objetivos de esta Orden Ejecutiva. A tales efectos el Comité podrá recibir servicios, ayudas técnicas y materiales de las agencias.

**SEPTIMO:**

Se faculta al Comité a establecer alianzas con las empresas privadas para la consecución de los objetivos de esta Orden Ejecutiva.

**OCTAVO:**

Se exhorta a las empresas privadas, las corporaciones públicas y los municipios a que coordinen y cooperen con las gestiones que haga el Comité.

**NOVENO:**

El Director Ejecutivo de la Compañía de Turismo solicitará los fondos necesarios para el funcionamiento del Comité como parte de su Presupuesto Operacional mediante petición a la Asamblea Legislativa.

**DECIMO:** Se instruye al Departamento de Estado a que publique el contenido de esta Orden Ejecutiva conforme al Artículo 55 del Código Político de 1902.

**UNDECIMO:** Esta Orden Ejecutiva tendrá vigencia inmediata y sus disposiciones regirán hasta que el Comité termine sus funciones y rinda un informe final.

**EN TESTIMONIO DE LO CUAL**, expido la presente bajo mi firma y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la Ciudad de San Juan, hoy día 10 de junio de 1998.



**PEDRO ROSSELLO**  
**GOBERNADOR**

Promulgada de acuerdo con la ley, hoy 12 de junio de 1998.

**Norma Burgós**  
Secretaria de Estado